



RESOLUCIÓN No. 002329 DE 18 JUL 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CELEBRACIÓN DE
LA SEMANA DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO"**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, CRQ, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, conferidas en los artículos 29 numerales 5 y 9 y 31 de la Ley 99 de la 1993, el artículo 51 de la Resolución N° 988 de 2005, por la cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, y con fundamento en la Ley 1549 de 2012, el Decreto Departamental 504 de 1997 y demás normas concordantes, complementarias o suplementarias.

CONSIDERANDO:

- A.) Que el artículo 79 de la Constitución Política de 1991 establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
- B.) Que el numeral 1 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 establece como función de las Corporaciones Autónomas, ejecutar las políticas, planes y programas ambientales del orden nacional, regional y local, que les sean confiados conforme a la ley en el ámbito de su jurisdicción.
- C.) Que el numeral 8 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 determina que las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme las directrices de la política nacional.
- D.) Que el artículo 1 de la Ley 1549 de 2012 por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial, señala que la educación ambiental debe ser entendida, como un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales).
- E.) Que el artículo 2 de la misma Ley 1549 de 2012 señala que todas las personas tienen el derecho y la responsabilidad de participar directamente en procesos de educación ambiental, con el fin de apropiarse los conocimientos, saberes y formas de aproximarse individual y colectivamente, a un manejo sostenible de sus realidades ambientales, a través de la generación de un marco ético, que enfatice en actitudes de valoración y respeto por el ambiente.
- F.) Que en su artículo 4 la Ley 1549 de 2012 contempla como responsabilidad de las Corporaciones Autónomas Regionales, la inclusión en sus planes y

Página 1 de 5



RESOLUCIÓN No. 002329 DE 18 JUL 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO"

- programas las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental.
- G.) Que en el artículo 9 de la Ley 1549 de 2012, está determinado que todas las entidades que conforman el Sistema Nacional Ambiental, SINA, deben participar técnica y financieramente, en el acompañamiento e implementación de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental-CIDEA, concebidos como mecanismos de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de cualificación de la gestión ambiental del territorio; así como la puesta en marcha de las demás estrategias de la política pública en esta materia, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible.
- H.) Que por disposición del Decreto Departamental 504 de 1997, la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ hace parte del Comité Técnico Interinstitucional Departamental de Educación Ambiental, CIDEA, y que, por tanto, según el artículo 4, debe contribuir a propiciar mecanismos de divulgación de investigaciones y generación de conocimientos ambientales en el Departamento del Quindío, así como, velar por el cumplimiento de las disposiciones en materia de educación ambiental consignadas en la Ley 99 de 1993.
- I.) Que de acuerdo al reto número seis (6) "*Fortalecimiento del Sistema Nacional Ambiental en materia de educación ambiental*", de la Política Nacional de Educación Ambiental, se deben promover procesos de capacitación-formación, en el campo educativo-ambiental, para los profesionales y técnicos de las instituciones que hacen parte del SINA, con el fin de acompañar la construcción de estrategias de incorporación de la educación ambiental en sus planes de desarrollo, y de contribuir en la cualificación de sus actividades de proyección en las comunidades con las cuales están relacionadas.
- J.) Que según al reto número seis (6) "*Fortalecimiento del Sistema Nacional Ambiental en materia de educación ambiental*", se deben incorporar elementos pedagógicos y didácticos en las propuestas educativo-ambientales de las entidades que hacen del SINA, para que desde sus competencias y responsabilidades se cualifique la asesoría técnica y el apoyo a los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), a los PROCEDA, y a todos aquellos que se orienten a la apropiación de la realidad ambiental, en términos de sostenibilidad y de calidad de vida.
- K.) Que tal como lo determina la Política Nacional de Educación Ambiental, las acciones encaminadas a desarrollar el reto número seis (6) "*Fortalecimiento del Sistema Nacional Ambiental en materia de educación ambiental*", deben atender a temáticas particulares de fundamental interés para las políticas

Página 2 de 5





RESOLUCIÓN No. 002329 DE 18 JUL 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO"

nacionales ambientales (estrategias educativas para el manejo sostenible de la biodiversidad, para la comprensión de la problemática relacionada con el cambio climático global, para el manejo integral de residuos sólidos, para la conservación, uso y aprovechamiento de los recursos hídricos y energéticos; para el uso sostenible del suelo, para el reconocimiento y manejo del espacio público, para la comprensión de un concepto de hábitat que incorpore una concepción ambiental y para la racionalización del sistema de transporte, entre otros).

- L.) Que el acuerdo de voluntades suscrito entre los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para la consolidación de la *"Política de educación ambiental y la gobernanza para la cultura ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ"*, tiene por objeto el fortalecimiento institucional en la apropiación de la Política Nacional de Educación Ambiental, desde los propósitos misionales, con orientación a la formación de funcionarios críticos y reflexivos con capacidad para comprender las problemáticas ambientales y la transformación de sus realidades.
- M.) Que el Programa 7 *"Educación Ambiental"* del Plan de Acción Institucional 2020 - 2023: *"Protegiendo el Patrimonio Ambiental y más cerca del Ciudadano"* tiene como objetivo la planificación de la educación ambiental en el departamento, a través de la generación e implementación de diversas estrategias de educación ambiental y comunicación, para el fortalecimiento técnico y pedagógico de los actores e instancias de la educación ambiental, entre las que se proyectan la realización de encuentros para el intercambio de experiencias, que tienen como sustento procesos de participación.
- N.) Que la CRQ, debe ser responsable de la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, pero también debe ser sujeto de su cumplimiento, por lo tanto, los funcionarios deben ser conocedores y cumplidores de los principios, objetivos y estrategias; frente a lo cual la semana ambiental será el mejor momento de recordar y fortalecer la necesidad de generar cultura ambiental en la entidad.
- O.) Que la CRQ cuenta con la Política Institucional de Educación Nacional, a través de la cual pretende que sus funcionarios sean sujetos de aplicación y ejemplo de su cumplimiento., convirtiéndose en los primeros conocedores y aplicadores de esta política para poder ser seres humanos educados ambientalmente, respetuosos de las relaciones con los otros seres vivos y en general de las dinámicas socio ecosistémicas en nuestro departamento y en la región.



R



002329

DE 18 JUL 2022

RESOLUCIÓN No. _____ DE _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO"

Que de conformidad con lo anterior, el Director de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ,

RESUELVE:

Artículo 1. Institucionalizar la Semana Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ, como manifestación de la *"Política de educación ambiental y la gobernanza para la cultura ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ"*

Artículo 2. Determinar que la Semana Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ, será realizada con una periodicidad anual a partir de la entrada en vigor de la presente resolución, durante la primera semana de septiembre.

Parágrafo primero: Las fechas de realización de la semana ambiental podrá ser modificada en función de la necesidad de servicio de la entidad o por acción del equipo organizador, cuando las circunstancias así lo ameriten.

Artículo 3. Del objetivo. La Semana Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ, tendrá como propósito central, la generación de un escenario interinstitucional, intersectorial, comunitario y participativo, dedicado al intercambio, generación y reconocimiento de avances, desarrollos, procesos, proyectos, iniciativas y experiencias en torno a la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, así como del Plan Departamental de Educación Ambiental y la Política Institucional de Educación Ambiental, enmarcados en la Cuenca Hidrográfica del Río La Vieja, para la apropiación crítica y reflexiva de capacidades para la comprensión de las problemáticas ambientales propias del Departamento del Quindío, la Ecorregión Eje Cafetero, el país y el mundo, que movilicen tanto a la comunidad en general como a los funcionarios de la entidad, a participar en la transformación de la realidad ambiental del territorio, en virtud de una sociedad sostenible y socialmente justa.

Artículo 4. De la Organización. La realización y desarrollo de la Semana Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ estará a cargo del Equipo de Educación Ambiental de la Oficina Asesora de Planeación-OAP, en articulación con las demás dependencias y la Dirección General de la entidad.

Parágrafo primero: Dada la naturaleza de la semana ambiental como manifestación de la educación ambiental en el ámbito territorial e institucional y en consideración al papel de la entidad en calidad de signataria de la secretaría técnica del CIDEA, la realización y desarrollo del evento, deberá contemplar la articulación con dicho comité y los Comités Municipales de Educación Ambiental, COMEDA.

Artículo 5. De la Participación. En la Semana Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, conforme los fines de la política pública, podrán

Página 4 de 5





RESOLUCIÓN No. 002329 DE 18 JUL 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO"

participar todas la entidades, instituciones y grupos de interés, del orden departamental y municipal, de los sectores público y privado, con competencias y responsabilidades en materia de educación ambiental, así como la comunidad en general.

Parágrafo primero: Todos los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ, deberán participar en las actividades programadas, bien como asistentes o ponentes, en especial, aquellos encargados de liderar las estrategias y grupos de educación ambiental conformados en el marco de la Política Institucional de Educación Ambiental (Uso y conservación del suelo, gestión del riesgo, cambio climático, cultura del agua, biodiversidad, residuos sólidos, aire y ruido, Centro Nacional para el Estudio del Bambú-Guadua, etc.)

Parágrafo segundo: Dada la necesidad de solidificar una visión de región en los procesos educativo-ambientales, la semana ambiental podrá contar la participación de actores, sectores, instituciones y representantes del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental Regional-CIDEAR Eje Cafetero y de la Comisión Regional de Educación Ambiental, CREA Eje Cafetero.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación.

Dada en Armenia (Quindío), a los 18 JUL 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MANUEL CORTÉS OROZCO
Director General

Proyectó: Brianna Márquez - Contratista OAP
Valentina Guerrero - OAP
Diego Alejandro Botero Herrera - OAP - Equipo de Educación Ambiental OAP/CRQ

Revisó: Margoth Londoño Mejía - Contratista OAJ

Aprobó: Victor Hugo González Giraldo - Jefe OAJ
Paula Andrea Franco Hoyos - Jefe OAJ

